



RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.364

Salta, 28 de septiembre de 2.020

VISTO:

La Resolución General N° 3.310 de fecha 30 de marzo de 2020; la Resolución General N° 3.326 que prorrogó la vigencia de la RG 3.310 y las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades gubernamentales que han impuesto nuevamente el aislamiento social, preventivo y obligatorio en varios departamentos de nuestra provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que según los artículos 3 y 11 del Decreto Nacional N° 754/20, nuestra provincia se encuentra en la etapa de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, excepto departamentos de General José de San Martín, Cerrillos, Rosario de Lerma, General Güemes, La Caldera, Orán y Capital que se encuentran alcanzados por el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO);

Que en Salta ya existe circulación comunitaria del virus SARS-CoV-2 por lo que las recomendaciones del Ministerio de Salud Provincial se basan en extremar las medidas sanitarias, a los fines de evitar una mayor cantidad de contagios que colapse el sistema de salud provincial;

Que el Comité Operativo de Emergencia -COE- de nuestra provincia habilitó dentro del marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio el ejercicio de las profesiones liberales entre las que se encuentran aquellas matriculadas en este Consejo;

Que la Resolución General N° 3.326, que prorrogó la vigencia de la Resolución General N° 3.310, estableció también el carácter optativo del cobro indirecto de honorarios profesionales establecido por las Resoluciones Generales N° 2865, 2904, 2905, 3024, 3067, 3111, 3285 y 3298;

Que consideramos prudente establecer una nueva prórroga al carácter optativo del cobro indirecto de honorarios, en virtud de la situación socio-económica existente, hasta el 31 de diciembre del 2020; momento en el que se analizará nuevamente la situación, en relación al aislamiento o distanciamiento social en relación al COVID-19.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

..///



**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales capacitados comprometidos con la sociedad

///... Resolución General N° 3.364

ARTÍCULO 1º: Establecer que el cobro indirecto de honorarios profesionales establecido por las Resoluciones Generales N° 2865, 2904, 2905, 3024, 3067, 3111, 3285 y 3298 tiene carácter de optativo hasta el 31 de diciembre de 2020, retomando su obligatoriedad el 01 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar

RAG
CP

Cra. PATRICIA DE BOCK
SECRETARIA

Cr. JORGE ALBERTO PAGANETTI
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA